

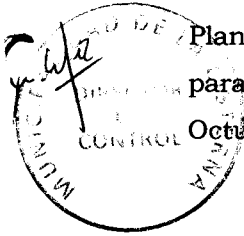
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4223 de fecha 10 Noviembre 2010 que aprobó la ejecución del Proyecto denominado "Implementación Plaza Activa para la Gimnasia al Aire Libre en diversos sectores de la Comuna" y el Decreto N° 3782 del 04 de Octubre de 2011 el cual amplía el plazo para ejecución del Proyecto, desde el 01 al 31 de Octubre y modifica monto asignado a contratación de mano de obra y materiales.

2.- El Memorando N° 313 de fecha 03 de Octubre de 2011, de la Secretaría de Planificación y Coordinación, que solicita la contratación de la persona que se indica para trabajar en el Proyecto antes mencionado desde el 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2011 ambas fechas inclusive.



D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el contrato individual de trabajo, suscrito entre esta Ilustre Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "Implementación Plaza Activa para Gimnasia al aire libre en diversos sectores de la Comuna", designándose para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio con vigencia a contar del 01/09/2011 al 31/10/2011 de 2011 ambas fechas inclusive y por el monto de remuneración imponible mensual que se señala.

NOMBRE TRABAJADOR	DEL	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORIA
ROCIO NAVARRO	SANCHEZ	16903.186-k	345.000.-	SEMI-CALIFICADO

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que deberá pagar bono de \$35.000 por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias

3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes en la forma que se expresa a continuación, establecida en la cláusula quinta del respectivo contrato.

Lunes a viernes: 08:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

4°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Persona precedentemente individualizada se encontrara bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría de Planificación y Coordinación del Municipio, en calidad de Unidad técnica del Proyecto, quien además deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.

5°.- Los pagos se efectuaran en la forma establecida en la cláusula octava del contrato respectivo.

6°.- IMPUTESE el presente gasto al ítem correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LYP/Lyp.-